## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO CHARLES ASHBEE-PIURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### NORMAS PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL SEMESTRE LECTIVO 2021-I

#### I. OBJETIVO:

Normar las acciones del Personal Docente, Coordinadores de Programa de Estudios y Jefa de Área Académica, para el eficiente desarrollo del Semestre Académico.

#### NORMATIVIDAD:

### INICIO, PLAZOS Y MODALIDAD.

- **El Semestre Lectivo 2021-I** iniciará el 12.04.2021 para el programa de estudios Diseño de Prendas De Vestir en el turno diurno (I Y III) y (V) turno tarde.
- Culminando el 20.08.2021 de acuerdo con el cronograma académico 2021-I que se envió oportunamente a todos los docentes.
- Las Actividades de Aprendizaje deben ser respetadas en su totalidad; por ningún motivo se adelantará o postergará actividad alguna, salvo decisión del Área Académica, comunicada formal y oportunamente.
- El vencimiento para subir los sílabos a la plataforma virtual de las Unidades Didácticas asignadas al presente semestre es el lunes 26.04.2021.
- El desarrollo del presente Semestre Lectivo será totalmente de manera Virtual.

## II. DE LOS INSTRUMENTOS ACADÉMICOS.

- A) El Docente <u>debe considerar de uso permanente</u>, para el desarrollo de sus actividades académicas los siguientes instrumentos, los cuales debe tenerlos a disposición, ya sea que se presente una supervisión por parte del IESTP CHARLES o de la Dirección Regional de Educación, asimismo, estar colgados en la Plataforma Virtual (los que correspondan):
  - Programación y Silabo de cada Unidad Didáctica.
  - Sesiones de clase.
  - Asistencia del alumno
  - Evaluaciones.
  - Cronograma académico 2021-I
  - Normativa para el inicio y desarrollo del Semestre Lectivo 2021-I.
- B) Las sesiones de clase deberán ser grabadas y subidas a la plataforma Virtual.
- C) Deberá estar colgado en todas las Unidades didácticas, el material de trabajo necesario diapositivas y/o lecturas, videos.
- D) Las evaluaciones y notas de avances deben colocarse inmediatamente en la plataforma institucional, asimismo, deben consignar, asistencia del alumno con fecha incluida y desarrollo de las acciones académicas conforme a Programación Curricular.
- El Registro de Evaluación y Control, es un instrumento académico sujeto a revisión por la Dirección Regional de Educación en caso de Supervisiones; por tal razón, este **Documento Oficial** debe reunir las características de orden y uniformidad en el llenado de todos los puntos que allí se describen.
- F) Tener presente que la Dirección Regional de Educación aleatoriamente y en cualquier momento puede acceder a su sesión de clase, toda vez que, por disposiciones del MINEDU, se ha otorgado código de acceso a la plataforma a los funcionarios del MINEDU, que cumplen función de supervisión.
- G) De la misma forma la Jefatura de Unidad Académica, puede realizar ingreso a las sesiones, de manera inopinada, a fin de verificar el normal desarrollo de las actividades conforme a lo programado.

## III. DE LAS EVALUACIONES:

A) Los requisitos de aprobación, se sustentan en los "Lineamientos Académicos Generales" de

- los Institutos de Educación Superior, estipulados en la Resolución de Secretaria General No 311—2017- MINEDU del 17.10.2017.
- B) Las evaluaciones de cada Actividad de Aprendizaje, **deben ser permanentes, sin excepción alguna**, en caso el alumno no apruebe dicho ítem se le debe programar reforzamiento y evaluación inmediatamente.
- C) En la evaluación de aprendizaje de los estudiantes se aplicará el sistema vigesimal (0 a 20). El calificativo mínimo aprobatorio de la Unidad Didáctica es **TRECE** (13). En todos los casos la fracción 0.5 o más se considera como una unidad a favor del estudiante.
- **D**) El estudiante que en la evaluación de una o más capacidades terminales programadas en la UD., obtenga nota desaprobatoria entre **DIEZ** (10) y **DOCE** (12), tiene derecho a participar en el proceso de recuperación programado.
- E) El estudiante que, al promediarle la evaluación de las capacidades terminales en las UD, obtenga nota menor a diez (10), no podrá asistir al proceso de recuperación, por lo tanto, repetirá La UD.
- F) En caso de deficiencias o dificultades de aprendizaje se implementará actividades de recuperación, a través de trabajos prácticos y/o de investigación, paralelo al desarrollo de la UD. Monitoreado por el Coordinador del Programa de Estudios.
- G) El estudiante que acumulará inasistencias injustificadas en número igual o mayor al 30% del total de horas de clase programadas en la UD. Será desaprobado en forma automática, anotándose en el registro y acta la nota 00, y en observación colocar DPI (desaprobado por inasistencia).

#### IV. JUSTIFICACIONES:

A) Las justificaciones de inasistencias que presenten los alumnos (en el rango de fechas permitidas) se realizarán a través del Área Académica, quién se comunicará con los docentes vía correo Institucional atendiendo a todos los que lo requieran.

## 1. RECOMENDACIONES.

- **a.** Se les recuerda a los docentes la importancia de transmitir una imagen óptima en cuanto a su presentación para la proyección de su sesión de clases.
- **b.** Se les exhorta en la medida de lo posible proyectar su presentación con la cámara encendida.
- **c.** Recomendar a los alumnos que durante la exposición del docente apaguen sus audios para evitar interferencias.
- d. De igual manera cuando los alumnos hagan uso de la palabra invitarlos a encender sus cámaras.
- e. Se les exhorta a todos los Docentes a cumplir con la normativa institucional, asimismo, motivar a los alumnos para el mejor desarrollo académico y personal.

# 2. ALCANCE Y VIGENCIA:

- **a.** presente Normativa entra en vigencia a partir de la fecha, y en tanto se mantenga el aislamiento Social debido a la Pandemia del COVID-19, toda coordinación y /o actividad se desarrollará de manera Virtual.
- **b.** La presente Normativa alcanza a, Docentes, Personal Administrativo, secretaria Académica del IESP "CHARLES ASHBEE"- Piura.

# 3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

 Cualquier aspecto no contemplado en la Normativa, será resuelto por la Dirección Ejecutiva del instituto en coordinación con el Área Académica.

Piura, 06 de abril del 2021

